



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2022-61386256-APN-SG#ACUMAR– AUTORIZA LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REFRIGERIOS Y VIANDAS PARA LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN

VISTO el Expediente EX-2022-61386256- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Ley N.º 2.217 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N.º 13.642 de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 259/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de servicios de refrigerios y viandas para las actividades territoriales de educación, intercambio y promoción de temáticas ambientales para ser utilizados por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO y la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ambas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-55532382-APN-DFCYPD#ACUMAR e IF-2022-55440019-APN-DFCYPD#ACUMAR, ambos del 2 de junio de 2022, la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó la necesidad de contratación señalando que lo solicitado se da dentro las acciones en materia de educación ambiental que se llevan a cabo principalmente a través de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SOCIOAMBIENTAL y las vinculadas al fortalecimiento comunitario con enfoque ambiental, desde la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO partir del abordaje de diversos programas y componentes que se materializan en acciones de promoción, de educación y formación, recreativas y culturales en toda la Cuenca Matanza Riachuelo solicitando que se tramite el proceso a través del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante los IF-2022-55438230-APN-DFCYPD#ACUMAR e IF-2022-55440634-APN-DFCYPD#ACUMAR ambos del 2 de junio de 2022, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 5º de la RESOL-2020-258-APN-

ACUMAR#MOP.

Que mediante ME-2022-55569118-APN-DGGPYS#ACUMAR de fecha 2 de junio la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO manifestó la necesidad de dicha contratación atento a que la Contratación Directa N° 02/2022 tramitada bajo el expediente N° EX-2022-22577946- -APN-SG#ACUMAR se declaró fracasada mediante Resolución del PRESIDENTE de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO RESOL-2022-112-APN-ACUMAR#MOP.

Que mediante el ME-2022-57829613-APN-DEG#ACUMAR del 8 de junio de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en su carácter de superior jerárquico de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el ME-2022-57911923-APN-DGA#ACUMAR del 8 de junio de 2022, tomó conocimiento e instruyó a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a que se inicien las gestiones necesarias a fin de impulsar la contratación en cuestión.

Que mediante la Providencia PV-2022-62858522-APN-DF#ACUMAR del 22 de junio de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención que de su competencia y afectó preventivamente el gasto.

Que mediante PV-2022-62150994-APN-DA#ACUMAR del 21 de junio de 2022, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se expidió sobre la procedencia de la aplicación del régimen especial y recomendó encuadrar el procedimiento que se impulsa como una contratación directa por compulsa abreviada, sin modalidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde encuadrar a la presente como una Contratación Directa por compulsa abreviada, de etapa única nacional, sin modalidad, según lo normado por el artículo 4° de la RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-63245061-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que mediante la PV-2022-63929177-APN-DGGPYS#ACUMAR del 24 de junio de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de Recepción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 inciso d) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP).

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 6 inciso g) del “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, la Resolución RESOL-2020-8-APN-

ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada, sin modalidad, encuadrado en el “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES”, aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, para la contratación de servicios de refrigerios y viandas para las actividades territoriales de educación, intercambio y promoción de temáticas ambientales para ser utilizados por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO y la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ambas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado a través del Informe Gráfico IF-2022-55438230-APN-DFCYPD#ACUMAR.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y del PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con su APARTADO I, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolin MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324) y al Director de Recursos Humanos Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo Lic Maria José PARRA, (D.N.I. 25.906.226) y al Coordinador de Administración de Personal Cdor. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967).

ARTÍCULO 4°.- Desígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Coordinadora de Cultura y Patrimonio Lic. María Lorena Suarez (D.N.I. 24.353.009); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367), y a la o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Lic. María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al Coordinador de Modernización e Informática Téc. Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

